

Registros de Colombia



els 1

ESCRITURA PÚBLICA: MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE-----

NÚMERO: 1419 -----

FECHA: 11 DE AGOSTO DEL 2021-----

RAD: 20211136 -----

CLASE DE ACTO O ACTOS: LIQUIDACIÓN SUCESIÓN DE LA CAUSANTE MARIA TILCIA MANTILLA BERBESI -----

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO:

Conforme a la Resolución número 1156 de 1996 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

CODIGO 0109.- ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION -----

CODIGO NOTARIAL: 01090000 - LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN -----

LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ -----

MATRICULA(S): 314-74002 -----

INMUEBLE(S): PRIMER PISO MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, con nomenclatura carrera 30 número 2AN - 39 primero piso de la URBANIZACION PALERMO I del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER -----

En la ciudad de Piedecuesta, Departamento de Santander, República de Colombia, a los once (11) del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021), ante mí, Dra. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN, Notaria Única de este Círculo, compareció: -----

LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ, varón, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.252.082 expedida en Melgar (Tolima) y portador de la tarjeta profesional de abogado número 137.461 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y manifestó: -----

PRIMERO: -- Que por el presente instrumento público, obra en calidad de apoderado de la señora CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI, mujer, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.644.768 expedida en Cácora (N. de

PO001595277

PC014015151

20-08-21 PO001595277
PC014015151
20-08-21 PC014015151

S.), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, conforme al poder que se adjunta a la presente para su protocolización, quien obra en su calidad de hermana legítima y heredera de la señora MARIA TILCIA MANTILLA BERBESI, fallecida en el Municipio de Floridablanca (Santander), el día 15 de Enero de 2021 y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 27.644.580 expedida en Cácota (N. de S.) y cuyo ultimo domicilio fue la ciudad de Piedecuesta; eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante acta numero 0047-2021 de fecha 13 de Julio de 2021; registrada en el aplicativo web de la Superintendencia de Notariado y registro y practicadas las publicaciones mediante Edicto del día 14 de Julio de 2021 y vencido el término del emplazamiento de que trata al numeral 3 artículo 3 del Decreto 902 de 1988, en el periódico Vanguardia Liberal el día 18 de Julio de 2021, en la Emisora Radio Melodía, el 18 de Julio de 2021, a La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el día 14 de Julio de 2021, quien conceptúo el 03 de Agosto de 2021, notificada la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP el día 13 de Julio de 2021, quien no conceptuó dentro de los términos legales, de acuerdo con el Art. 844 del Estatuto Tributario, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura.

SEGUNDO: -- Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988, se eleva a escritura pública es del siguiente tenor:

Doctora

ADRIANA HAYDEE MATILLA DURÁN

Notaria Única del Círculo de Piedecuesta

Piedecuesta-Santander

E.S.D.

Referencia: Sucesión intestada de la señora MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI

PO001595474

PC014015150

PO001595474
PC014015150
SOPORTA UNICA DSC
COPIA DE DOCUMENTO

els 3

Replikación de la firma

LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.252.082 expedida en Melgar (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 137.461 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI, mayor de edad, vecina del municipio de Piedecuesta (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía número 27.644.768 expedida en Cacota (N. de Santander) en calidad de hermana legítima, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio de este escrito presento solicitud para iniciar el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de quien en vida se llamó MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI y como consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva Escritura Pública:

HECHOS

PRIMERO: El día 15 de enero de 2021 falleció en Floridablanca (Santander) la señora MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 27.644.580 expedida en Cacota (N. de Santander) siendo su último domicilio el Municipio de Piedecuesta - Santander – Colombia.

SEGUNDO: Mi poderdante en calidad de hermana legítima se encuentra facultada legalmente para abrir el presente proceso de sucesión y adjudicarse la masa herencial en consideración a que la causante no dejó descendientes ni ascendientes, ni hijos adoptivos, ni padres adoptantes, no contrajo matrimonio ni conformó estado marital de hecho.

TERCERO: Mi poderdante es mayor de edad, persona plenamente capaz, quien comparece en calidad de hermana legítima conforme al artículo 1047 del Código Civil.

CUARTO: Se trata de una sucesión intestada, donde mi poderdante está facultada legalmente para abrir el trámite notarial de la sucesión de la señora MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI.

QUINTO: Mi poderdante acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: Se pretende con la presente la liquidación de la herencia. -----

SEPTIMO: La señora **CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI** me ha conferido poder especial, amplio y suficiente, para iniciar, desarrollar y culminar el trámite notarial de la liquidación de la sucesión **INTESTADA** de la causante, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y adjudicación y suscribir y/o aclarar la respectiva escritura pública. -----

DERECHO -----

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el decreto 902 de 1988, y demás normas sustanciales y procesales concordantes. -----

JURAMENTO -----

Mi poderdante, bajo la gravedad de juramento, como se desprende del poder conferido, ha manifestado: -----

- a. Que no conoce otros interesados con igual o mejor derecho del que ostenta y que no sabe de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud. -----
- b. Que el último domicilio del causante fue el Municipio de Piedecuesta-Santander-Colombia. -----

PETICIONES -----

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo preceptuado por el decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito de su despacho: -----

1. Que se sirva darle el trámite a la presente solicitud teniendo en cuenta los documentos exigidos por los artículos 489 y 491 del Código General del Proceso, con lo cual se pretende acreditar la personería de mi poderdante. -----
2. Que se ordene el emplazamiento de ley. -----
3. Que se ordene la comunicación correspondiente a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la DIAN, si es del caso. -----
4. Que se solemnice este trámite por medio de escritura pública. -----

PRUEBAS -----

1. Registro civil de defunción de la causante **MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI**. -----



2. Registro civil de nacimiento de MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI y CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI.
3. Escritura pública número 1258 del 13 de julio de 2017 de la Notaría Única de Piedecuesta.
4. Folio de matrícula inmobiliaria número 314-74002 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.
5. Paz y salvo de impuesto predial y valorización.

ANEXOS

Los referidos en el acápite de pruebas y poder a mi favor.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

El procedimiento es el señalado en el decreto 902 de 1988.

Es usted competente, señora Notaria, por razón del proceso y el factor territorial. Por el primero, porque de la sucesión ilíquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno; por el segundo, por cuanto el último domicilio de la causante fue el Municipio de Piedecuesta – Santander - Colombia.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y el suscripto en la secretaría de su Despacho o en la Calle 9 No. 7-81 Oficina 228 Edificio Pie de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta (Santander). Correo electrónico:

lualdimu_228@hotmail.com

De la señora Notaria, con el respeto debido a la dignidad de su cargo.

Fdo. LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ

C. C. No. 14.252.082 de Melgar (Tolima)

T. P No. 137.461 del C. S de la J.

Doctora

ADRIANA HAYDEE MATILLA DURAN

Notaria Única del Círculo de Piedecuesta

Piedecuesta-Santander

E.S.D.

Referencia: Sucesión intestada de la señora MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI

PO301595473

PC014015149

DIE-MARZO-2018-27753-NOTARIO-21-P-0001595473
FOLIO: 0001595473-0001595473-0001595473
FECHA: 2018-03-06-211PC014015149

RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS -----

LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.252.082 expedida en Melgar (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 137.461 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI, mayor de edad, vecina del municipio de Piedecuesta (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía número 27.644.768 expedida en Cacota (N. de Santander), respetuosamente manifiesto a Usted que por medio de este escrito me permite presentar ante su despacho LA RELACIÓN DE INVENTARIO, AVALÚO Y DEUDAS SUCESORALES de la causante MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI, en la forma que se detallan a continuación: -----

I. ACTIVOS -----

ÚNICA PARTIDA -----

a) DESCRIPCION: El cien por ciento (100%) del primer piso multifamiliar García Díaz propiedad horizontal: con nomenclatura carrera 3C número 2AN - 39 primero piso de la urbanización Palermo I del municipio de Piedecuesta. Con área total construida de 53,24 metros cuadrados; área privada construida de 42,99 metros cuadrados, área común construida de 10,25 metros cuadrados, un área privada libre de 6,76 metros cuadrados y un coeficiente de 27,57%, conformado por local-garaje, disponible un baño común, patio, escalera de acceso independiente al segundo y tercer piso. Sus linderos son los siguientes: POR EL NOR- OCCIDENTE, con muros y columnas al medio. En extensión de 10.00 mts. Lindando con el lote número 11 de la manzana B. POR EL NOR-ORIENTE, con muros y columnas al medio en 6,00 mts. Lindando con el lote número 5 de la manzana B. POR EL SUR- OCCIDENTE, con muros y columnas al medio. En 6.00 mts. Lindando con la carrera 3C, zona verde y anden por medio. POR EL SUR- ORIENTE, con muros y columnas al medio en 10.00 mts. Lindando con el lote número 9 de la manzana B. POR EL NADIR, en parte terreno



sobre el cual se levantan los cimientos del multifamiliar y en parte las columnas. POR EL CENIT, en una altura aproximada de 2,40 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 201. LINDEROS GENERALES: EL MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ propiedad Horizontal está UBICADO: LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CARRERA 3C NUMERO 2AN 39, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 10 DE LA URBANIZACION PALERMO SECTOR I, LOCALIZADO EN LA MANZANA B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 3C NUMERO 2AN-39 PRIMER PISO, CARRERA 3C NUMERO 2AN-37 APTO 201 Y 301 DE LA URBANIZACION PALERMO 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con un área de 60.00 metros cuadrados, tiene el acceso por la vía pública o carrera 3C, se trata por su ubicación de un lote intermedio y sus linderos son los siguientes: POR EL NOR- OCCIDENTE, En extensión 10.00 mts. Lindando con lote número 11 de la manzana B. POR EL NOR-ORIENTE, En 6.00 mts. Lindando con el lote 5. POR EL SUR- OCCIDENTE, En 6.00 mts. Lindando con la carrera 3C, Zona Verde y anden por medio. POR EL SUR-ORIENTE, En 10.00 mts. Lindando con lote número 9. Predio sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en la escritura pública número 1275 del 11 de mayo de 2017 de la Notaria Décima de Bucaramanga aclarada mediante escritura pública número 1654 del 13 de junio de 2017 de la Notaria Decima de Bucaramanga, propiedad horizontal en la que no se cancela cuota de administración y existe solidaridad para el pago de las expensas comunes entre el antiguo y nuevo propietario conforme al artículo 29 de la ley 675 de 2001. Se distingue en el catastro como predio número 01 00 0993 0010 903. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-74002 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta.

b) TRADICION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compraventa efectuada a Amable García Díaz y Norberto García Díaz

según consta en la escritura pública número 1258 del 13 de julio de 2017 de la Notaría Única de Piedecuesta, predio sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en la escritura pública número 1275 del 11 de mayo de 2017 de la Notaria Décima de Bucaramanga aclarada mediante escritura pública número 1654 del 13 de junio de 2017 de la Notaria Decima de Bucaramanga, acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria 314-74002 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

c) AVALUO: El inmueble se encuentra avaliado catastralmente en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$36.324.000=)**.

II. PASIVO -----

No existe pasivo que grave el activo de la herencia, por lo tanto, es cero (0).

De la señora Notaria, con el respeto debido a la dignidad de su cargo,

Fdo. **LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ**

C. C. No. 14.252.082 de Melgar (Tolima)

T. P No. 137.461 del C. S de la J.

Doctora -----

ADRIANA HAYDEE MATILLA DURAN -----

Notaria Única del Círculo de Piedecuesta -----

Piedecuesta-Santander -----

E.S.D. -----

Referencia: Sucesión intestada de la señora **MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI** -----

TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.252.082 expedida en Melgar (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 137.461 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI**, mayor de edad, vecina del



municipio de Piedecuesta (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía número 27.644.768 expedida en Cacota (N. de Santander), respetuosamente solicito a Usted por medio del presente escrito y de conformidad al Decreto 902 de 1988 se digne elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación, a través del suscrito, cuya descripción es la siguiente: -----

I. ACERVO HEREDITARIO -----

Según los inventarios y avalúos el monto del activo es de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$36.324.000=)** -----

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes: -----
ÚNICA PARTIDA -----

a) **DESCRIPCION:** El cien por ciento (100%) del primer piso multifamiliar García Díaz propiedad horizontal: con nomenclatura carrera 3C número 2AN-39 primero piso de la urbanización Palermo I del municipio de Piedecuesta. Con área total construida de 53,24 metros cuadrados, área privada construida de 42,99 metros cuadrados, área común construida de 10,25 metros cuadrados, un área privada libre de 6,76 metros cuadrados y un coeficiente de 27,57%, conformado por local-garaje, disponible un baño común, patio, escalera de acceso independiente al segundo y tercer piso. Sus linderos son los siguientes: POR EL NOR- OCCIDENTE, con muros y columnas al medio. En extensión de 10.00 mts. Lindando con el lote número 11 de la manzana B. POR EL NOR-ORIENTE, con muros y columnas al medio en 6,00 mts.

Lindando con el lote número 5 de la manzana B. POR EL SUR- OCCIDENTE, con muros y columnas al medio. En 6.00 mts. Lindando con la carrera 3C, zona verde y anden por medio. POR EL SUR- ORIENTE, con muros y columnas al medio en 10.00 mts. Lindando con el lote número 9 de la manzana B. POR EL NADIR, en parte terreno sobre el cual se levantan los cimientos del multifamiliar y en parte las columnas. POR EL CENIT, en una altura aproximada de 2,40 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 201. LINDEROS

GENERALES: EL MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ propiedad Horizontal está UBICADO: LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CARRERA 3C NUMERO 2AN 39, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 10 DE LA URBANIZACION PALERMO SECTOR I, LOCALIZADO EN LA MANZANA B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 3C NUMERO 2AN-39 PRIMER PISO, CARRERA 3C NUMERO 2AN-37 APTO 201 Y 301 DE LA URBANIZACION PALERMO 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con un área de 60.00 metros cuadrados, tiene el acceso por la vía pública o carrera 3C, se trata por su ubicación de un lote intermedio y sus linderos son los siguientes: POR EL NOR- OCCIDENTE En extensión 10.00 mts. Lindando con lote número 11 de la manzana B. POR EL NOR-ORIENTE, En 6.00 mts. Lindando con el lote 5. POR EL SUR- OCCIDENTE, En 6.00 mts. Lindando con la carrera 3C, Zona Verde y anden por medio. POR EL SUR-ORIENTE, En 10.00 mts. Lindando con lote número 9. Predio sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en la escritura pública número 1275 del 11 de mayo de 2017 de la Notaria Décima de Bucaramanga aclarada mediante escritura pública número 1654 del 13 de junio de 2017 de la Notaria Decima de Bucaramanga, propiedad horizontal en la que no se cancela cuota de administración y existe solidaridad para el pago de las expensas comunes entre el antiguo y nuevo propietario conforme al artículo 29 de la ley 675 de 2001. Se distingue en el catastro como predio número 01 00 0993 0010 903. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-74002 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta.

b) TRADICION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compraventa efectuada a Amable García Díaz y Norberto García Díaz según consta en la escritura pública número 1258 del 13 de julio de 2017 de la Notaria Única de Piedecuesta, predio sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en la escritura pública número 1275

Acta de liquidación de herencia

els 11

del 11 de mayo de 2017 de la Notaria Décima de Bucaramanga aclarada mediante escritura pública número 1654 del 13 de junio de 2017 de la Notaria Decima de Bucaramanga, acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria 314-74002 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

c) AVALUO: El inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$36.324.000=)**.

II. LIQUIDACION

La masa herencial se adjudica y entrega así:

CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI

100%

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

Valor de los bienes inventariados	\$ 36.324.000=
-----------------------------------	----------------

ÚNICA PARTIDA	\$ 36.324.000=
----------------------	----------------

SUMA A DISTRIBUIR	\$ 36.324.000=
--------------------------	----------------

A la señora

CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI	\$ 36.324.000=
---	----------------

Sumas iguales	\$ 36.324.000=
---------------	----------------

III. PARTICION Y ADJUDICACION

A. DISTRIBUCIÓN DE LAS HIJUELAS

ÚNICA HIJUELA: De la señora **CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI**, mayor de edad, vecina del municipio de Piedecuesta (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía número 27.644.768 expedida en Cacota (N. de Santander), le corresponde la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$36.324.000=)**.

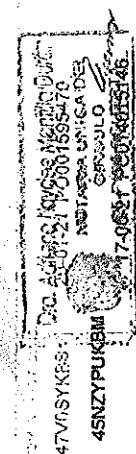
Para pagársela se le adjudica:

El cien por ciento (100%) del primer piso multifamiliar García Díaz propiedad horizontal: con nomenclatura carrera 3C número 2AN – 39 primero piso de la urbanización Palermo I del municipio de Piedecuesta. Con área total construida de 53,24 metros cuadrados, área privada



POJO1595470

PC014015146



construida de 42,99 metros cuadrados, área común construida de 10,25 metros cuadrados, un área privada libre de 6,76 metros cuadrados y un coeficiente de 27,57%, conformado por local-garaje, disponible un baño común, patio, escalera de acceso independiente al segundo y tercer piso. Sus linderos son los siguientes: POR EL NOR- OCCIDENTE, con muros y columnas al medio. En extensión de 10.00 mts. Lindando con el lote número 11 de la manzana B. POR EL NOR-ORIENTE, con muros y columnas al medio en 6,00 mts. Lindando con el lote número 5 de la manzana B. POR EL SUR- OCCIDENTE, con muros y columnas al medio. En 6.00 mts. Lindando con la carrera 3C, zona verde y anden por medio. POR EL SUR- ORIENTE, con muros y columnas al medio en 10.00 mts. Lindando con el lote número 9 de la manzana B. POR EL NADIR, en parte terreno sobre el cual se levantan los cimientos del multifamiliar y en parte las columnas. POR EL CENIT, en una altura aproximada de 2,40 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 201.

LINDEROS GENERALES: EL MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ propiedad Horizontal está UBICADO: LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CARRERA 3C NUMERO 2AN 39, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 10 DE LA URBANIZACION PALERMO SECTOR I, LOCALIZADO EN LA MANZANA B DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 3C NUMERO 2AN-39 PRIMER PISO, CARRERA 3C NUMERO 2AN-37 APTO 201 Y 301 DE LA URBANIZACION PALERMO 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con un área de 60.00 metros cuadrados, tiene el acceso por la vía pública o carrera 3C, se trata por su ubicación de un lote intermedio y sus linderos son los siguientes: POR EL NOR- OCCIDENTE, En extensión 10.00 mts. Lindando con lote número 11 de la manzana B. POR EL NOR-ORIENTE, En 6.00 mts. Lindando con el lote 5. POR EL SUR- OCCIDENTE, En 6.00 mts. Lindando con la carrera 3C, Zona Verde y anden por medio. POR EL SUR-ORIENTE, En 10.00 mts. Lindando con lote número 9. Predio sometido al régimen de propiedad horizontal



PC014015145
POG01595469



según consta en la escritura pública número 1275 del 11 de mayo de 2017 de la Notaria Décima de Bucaramanga aclarada mediante escritura pública número 1654 del 13 de junio de 2017 de la Notaria Decima de Bucaramanga, propiedad horizontal en la que no se cancela cuota de administración y existe solidaridad para el pago de las expensas comunes entre el antiguo y nuevo propietario conforme al artículo 29 de la ley 675 de 2001. Se distingue en el catastro como predio número 01 00 0993 0010 903. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-74002 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta. Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compraventa efectuada a Amable García Díaz y Norberto García Díaz según consta en la escritura pública número 1258 del 13 de julio de 2017 de la Notaría Única de Piedecuesta, predio sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en la escritura pública número 1275 del 11 de mayo de 2017 de la Notaria Décima de Bucaramanga aclarada mediante escritura pública número 1654 del 13 de junio de 2017 de la Notaria Decima de Bucaramanga, acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria 314-74002 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Piedecuesta. El inmueble se encuentra avaliado catastralmente en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$36.324.000=).

B. COMPROBACION -----

Valor del activo: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$36.324.000=).

- Hijuela a favor de CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$36.324.000=).

De la señora Notaria, con el respeto debido a la dignidad de su cargo.

Fdo. LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ -----

C. C. No. 14.252.082 de Melgar (Tolima) -----

RECIBIDO EN LA NOTARIA DÉCIMA DEL 17-06-2017
PC014015145
DE PIEDECUESTA
TOMAS DE CERCO

T. P No. 137.461 del C. S de la J. -----

HASTA AQUI CORREO ELECTRONICO. -----

TERCERO: -- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. -----

FUE(RON) PRESENTADO(S) EL(LOS) SIGUIENTE(S)
COMPROBANTE(S) LEGAL(ES) QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE
COPIADO(S) DICE(N): -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO: 57806 -----

ALCALDIA DE PIEDECUESTA -----

SECRETARIA DE HACIENDA -----

NIT 890.205.383-6 -----

CERTIFICA QUE: MANTILLA BERBESI MARIA TILCIA -----

CON C.C. ó NIT: 27644580 -----

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO -----

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO -----

Según recibo oficial Nro. RC-2100016660 FEBRERO 09 DE 2021 -----

Correspondiente al Archivo plazo asobancaria punto de recaudo:

BANCO DAVIVIENDA S.A. -----

Predio Nro. 01 00 0993 0010 903 AVALUO \$36.324.000 -----

Area Terreno: 0 Ha 16 Mts² Area Construida: 43 Mts² -----

DIRECCION: K 3C 2AN 39 P1 MULTIF GARCIA DIAZ -----

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2021 -----

VALIDO PARA: Predio se encuentra a PAZ Y SALVO con la vigencia
2021 -----

EXPEDIDO EN PIEDECUESTA EL DIA, MAYO 31 DE 2021 -----

AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) PAZ Y
SALVO(S) DE VALORIZACIÓN DEL(LOS) PREDIO(S) NÚMERO(S): 01
00 0993 0010 903 -----

CERTIFICACIÓN NÚMERO VAL N°. 00045252 -----

els 15

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE: MARIA TILCIA MANTILLA BERBESI

CON C.C. ó NIT: 27644580

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO

Con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la obra: FUERA DE LA ZONA
DE INFLUENCIA

PREDIO No.: 01-00-0993-0010-903

DIRECCIÓN: K 3C 2AN 39 P1 MUÑIE GARCIA DIAZ

De: PIEDECUESTA

VÁLIDO HASTA: 04/09/2021

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA el dia: 5 Agosto de 2021

ADMINISTRACION: Manifiesta el apoderado bajo la gravedad del juramento que en el MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE PAGA ADMINISTRACIÓN, según manifestación expresa del apoderado que se protocoliza. Así mismo se hace constar que de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley 675 de 2001 existirá solidaridad para el pago de las expensas comunes entre el antiguo y el nuevo propietario.

Se protocoliza el certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria número 314-74002 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta (Sder).

Extendida en las hojas de papel, números:

P0001595277~5474~5473~5472~5471~5470~5469~5468~5477

DERECHOS NOTARIALES: \$ 142,136

HOJAS ORIGINAL : \$ 31,200

HOJAS COPIAS: \$ 175.500

Superintendencia: § 10-200

Fondo Nacional: \$ 10,300

Derechos según Resolución 00536 de 22 de Enero del 2021, modificada mediante Resolución 00545 del 25 de Enero del 2021.

Papel notarial para uso ordinario en la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia y sus tribunales.

PC0001595458

20014015144

2014015174

Al(os) otorgante(s) se le(s) ADVIRTIÓ que debe(n) presentar esta escritura para su registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Se le(s) leyó el presente instrumento y lo aprobó(aron) por hallarlo conforme, firman por ante mi, LA NOTARIA QUÉ DOY FE.

PAGO POR IVA: \$ 69.129

Según Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000 artículo 468 del Estatuto Tributario.

De conformidad con la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establecen el régimen general de protección de datos y el decreto reglamentario 1377 de 2013 y 1074 de 2015, teniendo en cuenta la política de tratamiento de datos personales adoptada por la unión colegiada del notariado colombiana cuyo aviso de privacidad es debidamente conocida por los otorgantes, manifiestan que autorizan de forma libre clara, expresa voluntaria y debidamente informados la recolección, el recaudo, el almacenamiento, el uso procesamiento, compilación, intercambio tratamiento y actualización de los datos que hemos suministrado y que han quedado incorporados en la base de datos. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

El(Los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

LOS OTORGANTES MANIFIESTAN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO LES HA SIDO IMPUESTO NINGUNA



57806

ALCALDIA DE PIEDECUESTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
NIT. 890.205.383-6

2100002437

CERTIFICA QUE: MANTILLA BERBESI MARIA TILCIA
Con CC Ó NIT.: 27644580 SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Según recibo oficial Nro: RC-2100016660 FEBRERO 09 DE 2021

Correspondiente Al.....: Archivo plano asobancaria punto de recaudo: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Predio Nro: 01 00 0993 0010 903 AVALÚO \$: 36,324,000
TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS m/cle

Area Terreno: 0 Ha. 16 Mts2 Area Construida: 43 Mts2

PAZ Y SALVO

Recibo Oficial: RC-2100034796

Fecha: 2021-05-31

Valor: \$11,000.00

DIRECCIÓN K 3C 2AN 39 P1 MULTIF GARCIA DIAZ

VÁLIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2021

VÁLIDO PARA: Predio se encuentra a PAZ Y SALVO con la vigencia 2021

EXPEDIDO EN PIEDECUESTA EL DÍA MAYO 31 DE 2021

FIRMA AUTORIZADA SHT

GAF-FO-115 Versión 01

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GUÁN - PIEDECUESTA

Nº. 00045252

CERTIFICA QUE: MARIA TILCIA MANTILLA BERBESI

C.C. ó NIT : 27644580

Se encuentra a

PAZ Y SALVO

Con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la

Obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Predio No. 01-00-0993-0010-903

Dirección: K 3C 2AN 39 P1 MULTIF GARCIA DIAZ De: PIEDECUESTA

Válido hasta: 04/09/2021

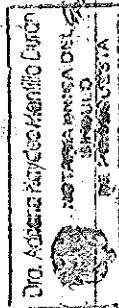
Expedido en Bucaramanga el día : 5 Agosto del 2021

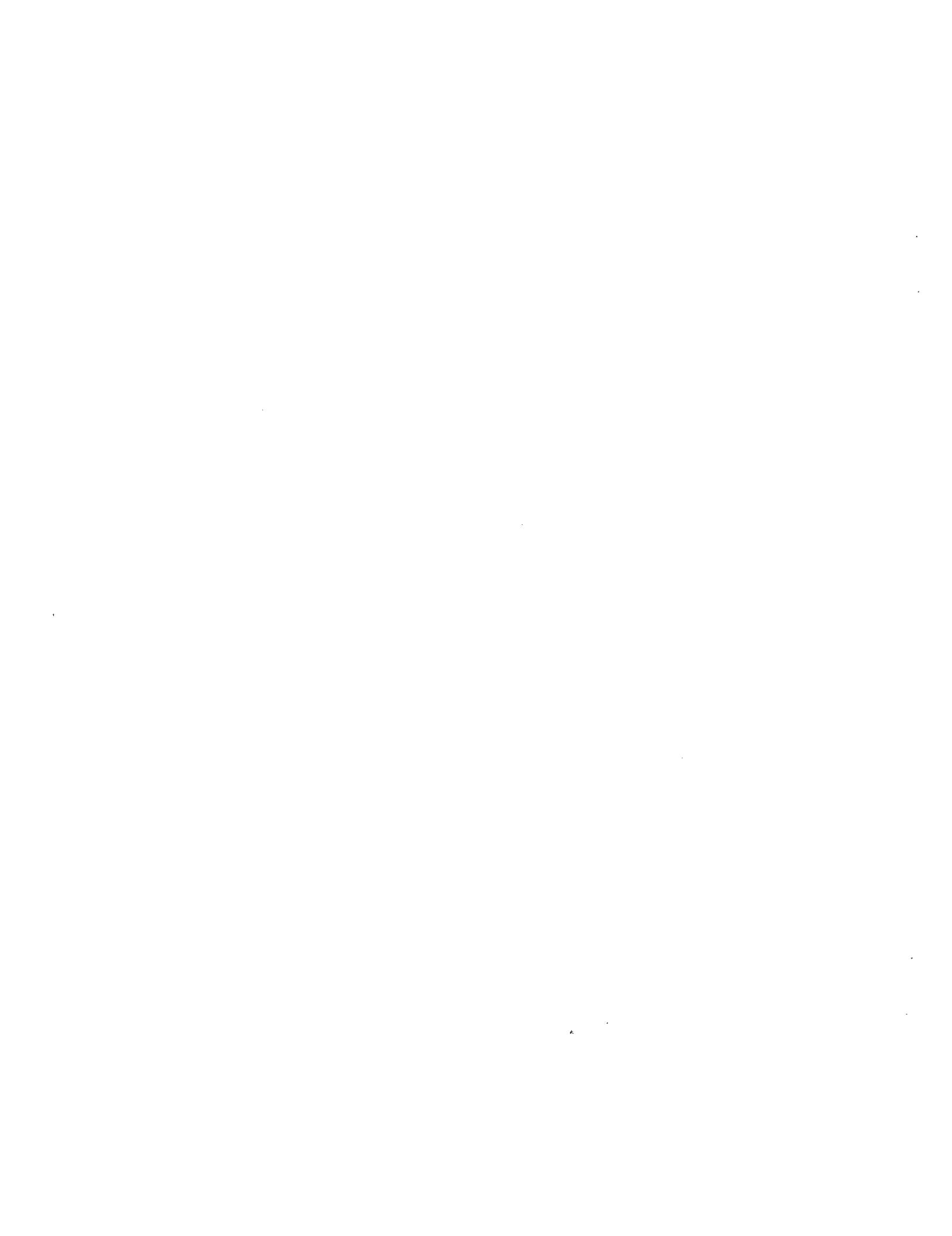
Válido para: Escritura

Valor: \$15.100

FIRMA AUTORIZADA

E.09/01/2020





REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PO014015118

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08588985

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	R	9	B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									

COLOMBIA-SANTANDER-FIEDECUESTA

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

MANTILLA BERBESI MARIA TILCIA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 27644580 de CACOTA

Sexo (en letras)

Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-SANTANDER-FLORIDABLANCA

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2021 Mes ENE Día 15 Hora 01:15

723B34455

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

X.X.X.X.X.X.X

Año X X X X

Mes X X X

Día X X

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial



Certificado Médico



DRA. MARIANA VALSANGIACOMO

R.M. 1127341.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

Firma

Documentos de identificación (Clase y número)

BARON ARENAS GABRIEL

Primer testigo

C.C. 5707124 de FIEDECUESTA Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Documentos de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción	Nombre	Firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes ENE Día 15	Dra. Adriana Hoyos Mantilla Durán	NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FIEDECUESTA

2021 ENE ESPACIO PARA NOTAS

SE INSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR LA LEY 1325 DE 2010
ART 118. 15-01-2021 LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA: VALSANGIACONO

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FIEDECUESTA

DRA. ADRIANA HOYOS MANTILLA DURÁN
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FIEDECUESTA
DIAZ 2800-6666-5118

Notaria Única del Círculo de Piedecuesta
Departamento de Santander República de Colombia
Carrera 10 N° 7-67 Barrio SAN RAFAEL

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA DEL LIBRO ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA AL

TOMO	SERIAL	AÑO
17	8588985	2021

ESTE REGISTRO ES VALIDO PARA TRAMITES LEGALES

ESTA ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.
SE EXPIDE EN PIEDECUESTA, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

LA NOTARIA ÚNICA



DRA. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN



Piedecuesta, Agosto 11 del 2021

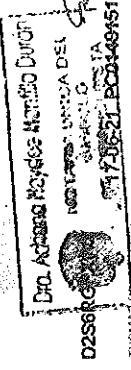
Señores:
Notaria Única de Piedecuesta

LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ identificado(a) con cedula de ciudadanía 14.252.082 expedida en Melgar (Tolima), en calidad apoderado de la señora CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI, identificado con cedula de ciudadanía 27.644.768 expedida en Cágota (N. de S.), quien obra en su calidad de hermana legítima y heredera de la señora MARIA TILCIA MANTILLA BERBESI,allecida en el Municipio de Floridablanca (Santander), el día 15 de Enero de 2021 y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 27.644.580 expedida en Cágota (N. de S.) propietaria del inmueble ubicado en PRIMER PISO MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, con nomenclatura carrera 3C número 2AN – 39 primero piso de la URBANIZACION PALERMO I del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cual se identifica con matricula 314-74002 Por medio del presente escrito, me permito manifestar que en el inmueble anteriormente mencionado, NO SE PAGA ADMINISTRACION. Así mismo se hacen constar que de conformidad con lo establecido por el articulo 29 de la Ley 675 de 2001, existirá solidaridad para el pago de las expensas comunes entre el antiguo y el nuevo propietario. (Art. 29).

Atentamente,

LOUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ
CC 14.252.082 OFICINAS (rol)
APODERADO

PC014015117





Bucaramanga,

POST-EXPRESS

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-08485

Señores
NOTARIA UNICA
CRA 10 No. 7-67
PIEDECUESTA – SANTANDER

DIAN No. Radicado 004S2021018773
Fecha 2021-08-03 12:02:29 PM
Remitente 04-DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS

Destinatario NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA
Folios 1 Anexos 0



ASUNTO: respuesta al oficio No. 004E2021016984 del 14 de julio de 2021 informe de sucesión de la causante MARIA TILCIA MANTILLA BERBESI con CC No. 27644580.

Cordial Saludo,

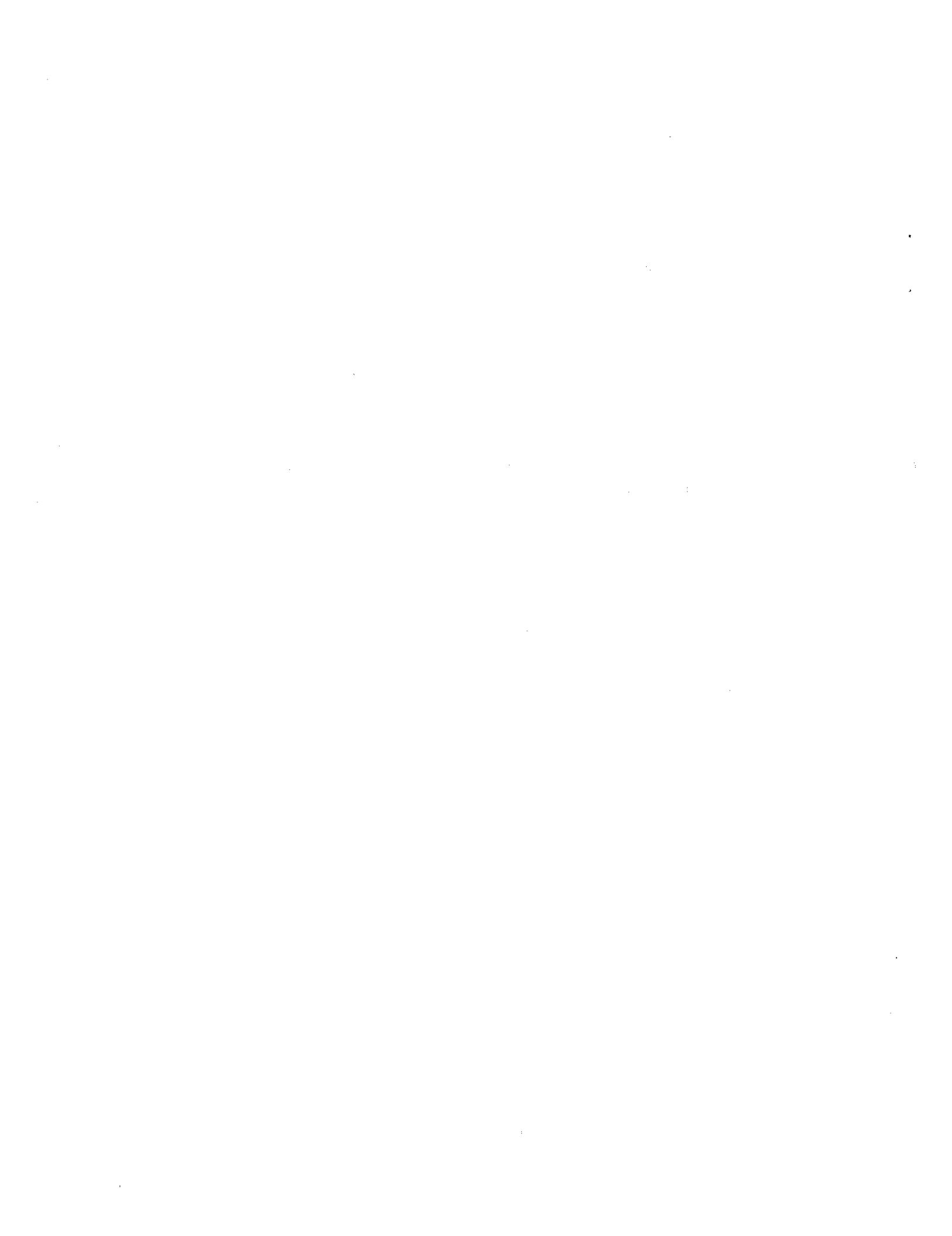
En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, me permito informar que la causante de la referencia no tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo. Lo anterior, sin perjuicio de la acción de cobro respecto a los herederos y legatarios, de conformidad con el Artículo 793 del Estatuto Tributario.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por la causante y sucesiones ilíquidas, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.

Señor usuario nos permitimos informar que el trámite de sucesión ante la DIAN no genera costo alguno.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO
Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.



186679



LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ

ABOGADO

Doctora
ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN
Notaria Única del Círculo de Piedecuesta
Piedecuesta - Santander

CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI, mayor de edad, vecina del municipio de Piedecuesta (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía número 27.644.768 expedida en Cacota (N. de Santander) en calidad de hermana, manifiesto a Usted por medio del presente escrito que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE al abogado LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.252.082 expedida en Melgar (Tolima) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 137.461 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación el trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA de quien en vida se llamó MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI en quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.644.580 expedida en Cacota (N. de Santander) y cuyo último domicilio fue el Municipio de Piedecuesta-Santander-Colombia.

Manifiesto además, bajo la gravedad de juramento, que no conozco otra (s) persona (s) con igual o mejor derecho del que ostento por ley, teniendo en cuenta que MARÍA TILCIA MANTILLA BERBESI no dejó ascendencia ni descendencia con derecho a suceder.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, firmar y/o aclarar escrituras, aceptar la herencia con beneficio de inventario, presentar la relación de inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición y adjudicación correspondiente y las demás que le confiera el artículo 77 del Código General del Proceso

Otorgo el poder,

Carmen Victoria Mantilla Berbesi
CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI
C.C. No. 27.644.768 expedida en Cacota (N. de Santander)

Acepto el poder,

Luis Alberto Diaz Munoz
LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ
C.C. No 14.252.082 de Melgar (Tolima)
T.P. No 137.461 del C.S. de la J.

**CALLE 9 NO. 7 - 81 OFICINA 228 EDIFICIO PIE DE LA
CUESTA TEL. 6553552 CEL. 317-468-91-36**

LUALDIMU_228@HOTMAIL.COM

PIEDECUESTA - SANTANDER

PC014015113
PC014015113





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1009 de 2015

1ABCE23



En la ciudad de Piedecuesta, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta, compareció: CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI, identificando con Cédula de Ciudadanía / NUIP 27644768, presentó el documento dirigido a DOCTORA ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURÁN NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PIEDECUESTA -- PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Carmen Victoria Mantilla Berbesi



60mve81x8l3n
17/03/2021 - 16:11:06

----- Firma autógrafa -----

Notario público para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados, certificaciones y actas de notarías.

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURÁN

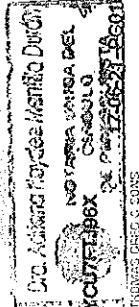
Notario Única del Círculo de Piedecuesta, Departamento de Santander

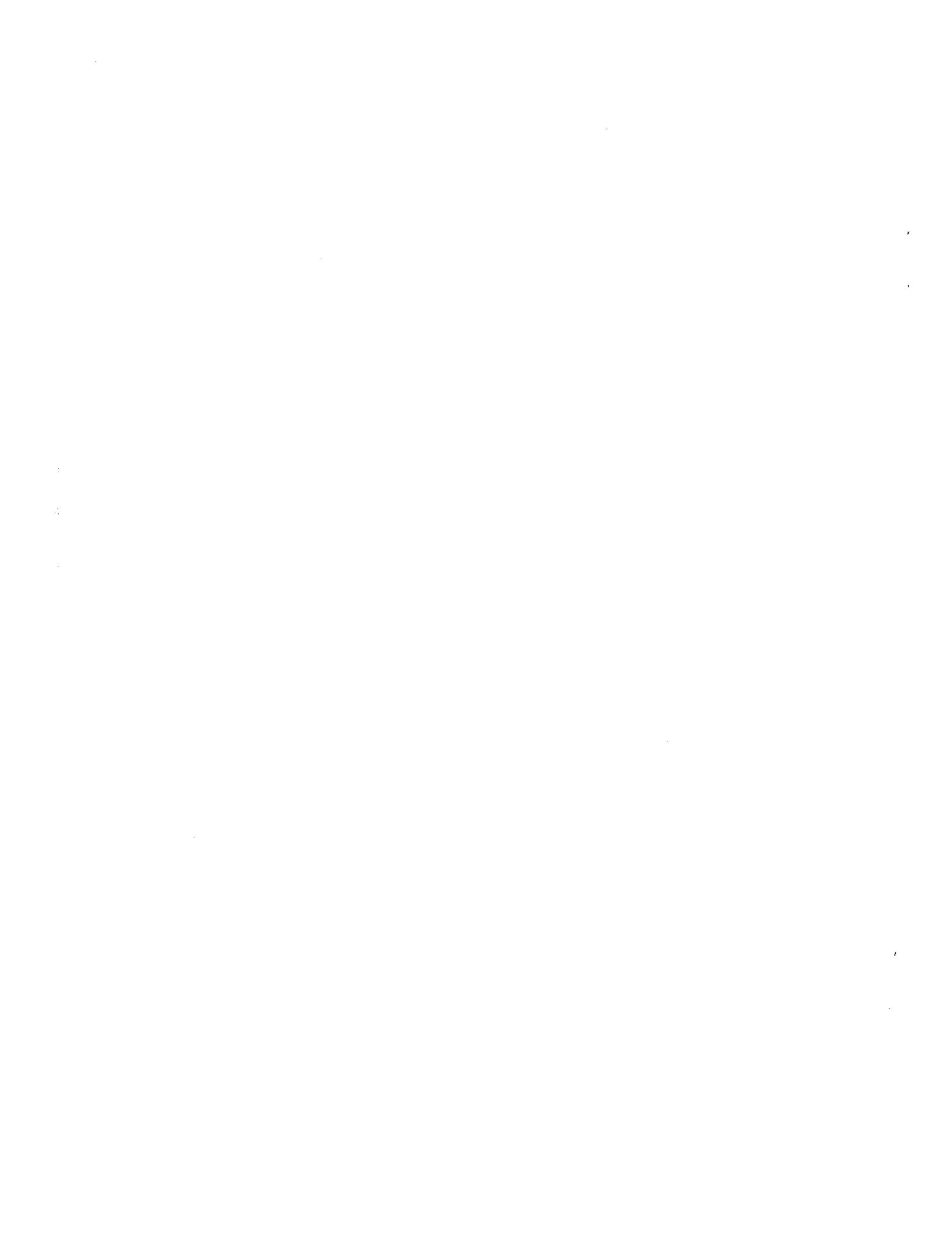
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mve81x8l3n

PO014015112

Acta 4







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531754343473456

Nro Matrícula: 314-74002

Página 1 TURNO: 2021-314-1-24382

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 09:10:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÍRCULO REGISTRAL: 314 - PIEDECUESTA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PIEDECUESTA VEREDA: PIEDECUESTA

FECHA APERTURA: 23-06-2017 RADICACIÓN: 2017-314-6-5611 CON: ESCRITURA DE: 11-05-2017

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NÚPREG:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PRIMER PISO MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACION PALERMO con area de 42.99 MTS.2, AREA PRIVADA LIBRE 6.76 MTS.2 coeficiente de propiedad 27.57% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 1275, 2017/05/11, NOTARIA DECIMA BUCARAMANGA. Artículo 8 Parágrafo 1º de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

3.- ESCRITURA 3640 DEL 29/7/2009 NOTARIA SEPTIMA 7 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 11/8/2009 POR COMPROVVENTA DE: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. , A: NELSON ORLANDO ORTIZ JEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-41754.-- 2.-ESCRITURA 3640 DEL 29/7/2009 NOTARIA SEPTIMA 7 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 11/8/2009 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-41754.-- 01,-ESCRITURA 3746 DEL 1/10/2004 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 4/10/2004 POR LOTEO

HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-41754.-- SEGREGACION: REGISTRO 28-11-97, ESCRITURA 3054, 18-06-97. NOTARIA 7. BUCARAMANGA A: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. COMPROVVENTA: REGISTRO 28-07-91, ESCRITURA 2554, 15-07-91, NOTARIA 7. BUCARAMANGA. DE: CIUDADELA SURATOQUE LTDA. A: SOC.HERNANDEZ GOMEZ Y CIA LTDA. ENGLOBE: REGISTRO 28-05-91, ESCRITURA 3269, 20-06-91, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. A: SOC.CIUDADELES SURATOQUE LTDA. COMPROVVENTA: REGISTRO 29-05-91,

ESCRITURA 6926, 31-12-90, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. DE: AMAYA ORTEGA ALFONSO.SERRANO DE AMAYA OLIVA.AMAYA SERRANO DIANA MARGARITA.JOSE FRANCISCO.AMAYA DE ARENAS MARTHA LUZ. A: CIUDADELA SURATOQUE LTDA. COMPROVVENTA: REGISTRO 13-10-88, ESCRITURA 4677, 06-09-88, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. DE:CIUDADELA SURATOQUE LTDA. A: AMAYA ORTEGA ALFONSO,SERRANO DE AMAYA LIVA.AMAYA SERRANO DIANA MARGARITA. JOSE FRANCISCO.AMAYA DERRANO DE ARENAS MARTHA LUZ. LOTE: REGISTRO 13-10-88,

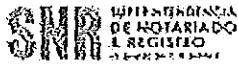
ESCRITURA 4677, 06-09-88, NOTARIA 3. BUCARAMANGA. A: SOC.CIUDADELA SURATOQUE LTDA. COMPROVVENTA: REGISTRO 15-05-84, ESCRITURA 1956, 07-05-84, NOTARIA 3. B/MANGA. DE: CHAIN IGHA JORGE NICOLAS. THOUMI FRANCISCO.ALFREDO NICOLAS.THOUMI DE COX EMILY.JASBON ARREBA JAVIER ANTONIO.OSCAR AUGUSTO.CLAUDIA JULIANA MARIA.JASBON DE ATALLAH LUCIA.JASBON DE CUETER MARTHA O. ATALLAH AYUD.FREDY. A: SOC. CIUDADELA SURATOQUE LTDA. COMPROVVENTA CUOTA: REGISTRO 05-04-83, ESCRITURA 3032, 27-12-82, NOTARIA 13 DE BÓGOTA. DE: VILLA VARGAS JORGE ENRIQUE. A: JASBON ARREBA JAVIER ANTONIO.OSCAR AUGUSTO.CLAUDIA JULIANA MARIA.JASBON DE CUETER MARTHA. JASBON DE ATALLAH LUCIA.ATALLAH AYUD FREDY. COMPROVVENTA CUOTA: REGISTRO 01-06-78, ESCRITURA 1073, 08-05-78, NOTARIA 13 BOGOTA. DE: JASBON MANTILLA ANTONIO.A: VILLA VARGAS JORGE ENRIQUE. COMPROVVENTA CUOTA: REGISTRO 03-03-75,

ESCRITURA 4038, 04-11-74, NOTARIA 8. BOGOTA. DE: PINILLA JAUREGUI GRACIELA.A: THOUMI DE COX EMILY. COMPROVVENTA CUOTA: REGISTRO 15-12-74, ESCRITURA 4013, 31-10-74, NOTARIA 8. BOGOTA. DE: JASBON DE THOUMI MATILDE. A: PINILLA DE JAUREGUI GRACIELA. REMATE: REGISTRO 21-04-69, SENTENCIA 07-04-69, JUZGADO 4.CIVIL CURCITO BUCARAMANGA. DE: MANTILLA VDA DE JASBON ANA FRANCISCA.A: JASBON MANTILLA ANTONIO.JASBON DE THOUMI MANTILLA.CHAIN IGHA JORGE.NICOLAS.ALFREDO.

ESCRITURA 1181, 29/4/2016, NOTARIA ÚNICA DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 10/5/2016 POR COMPROVVENTA DE: ORTIZ JEREZ NELSON ORLANDO, A: GARCIA DIAZ NORBERTO . GARCIA DIAZ AMABLE

PE01481544

D.G. AGENTIA NACIONAL DE RECAUDACIONES
VERIFICACION NOTARIA UNICA DEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531754343473456

Nro Matrícula: 314-74002

Pagina 2 TURNO: 2021-314-1-24382

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 09:10:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 3C # 2AN-39 PRIMER PISO MULTIFAMILIAR GARCIA DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACION PALERMO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:**DESTINACION ECONOMICA:****MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

314 - 41754

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-2017 Radicación: 2017-314-6-5611

Doc: ESCRITURA 1275 DEL 11-05-2017 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL P 075-2017, 10/03/2017, OFICINA
ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DIAZ AMABLE

CC# 5661101 X

A: GARCIA DIAZ NORBERTO

CC# 5661300 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-06-2017 Radicación: 2017-314-6-5612

Doc: ESCRITURA 1654 DEL 13-06-2017 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1275, 11/05/2017, NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA, VISTO BUENO 018-17, 5/06/2017,

OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL PIEDECUESTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DIAZ AMABLE

CC# 5661101 X

A: GARCIA DIAZ NORBERTO

CC# 5661300 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-07-2017 Radicación: 2017-314-6-6631

Doc: ESCRITURA 1258 DEL 13-07-2017 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DIAZ AMABLE

CC# 5661101

DE: GARCIA DIAZ NORBERTO

CC# 5661300

A: MANTILLA BERBESI MARIA TILCIA

CC# 27644580 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210531754343473456

Nro Matrícula: 314-74002

Pagina 3 TURNO: 2021-314-1-24382

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 09:10:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUÁRIO: Realtech

TURNO: 2021-314-1-24382 FECHA: 31-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS

PC014015103

D. AGUSTIN MUÑOZ MIGUEL UGARTE
NETAMA UNICA DE

els 17

RESTRICCIÓN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA
EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE. -----

FDO

~~LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ~~

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 14.252 082 HIGIENE (ro) /

TEL o CEL: 3174689136

DIR: CALIG 9 N° 7-81 OFIC. 228 PICHINCHA

E-MAIL: luvaldimuzzen@hotmail.com

PROFESSIONE/OFFICIO: AVVOCATO CITTIGLIERE

ACTIVIDAD ECONOMICA INDEPENDIENTE

ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI NO 8

CARGO:

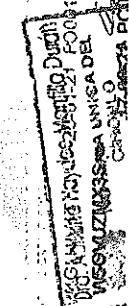
FECHA DE VINCULACION

FECHA DE DESVINCULACION:

LA NOTARIA.

Dra. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN

Biblioteca del Círculo de
Piqueras



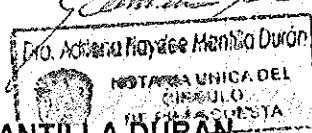
PO0159547

PC014015143

La presente corresponde a la Primera copia, Primer ejemplar, que se expide del original de la escritura pública número 1419 de fecha 11/08/2021 en 17 hojas útiles con destino CARMEN VICTORIA MANTILLA BERBESI.

Piedecuesta, 11 DE AGOSTO DEL 2021.

LA NOTARIA



DRA. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURÁN